



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02125448- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES EN CENTROS ASISTENCIALES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02125448- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los/as profesionales NANCY ELIZABETH BENAVIDES (Legajo N° 031579 - CUIL N° 27-31808566-3), RUBÉN IGNACIO MACIEL (Legajo N° 031583 - CUIL N° 20-37115972-0), TATIANA SOLEDAD ROSS (Legajo N° 790872 - CUIL N° 27-27392042-6), RAÚL FEDERICO LOBO (Legajo N° 034468 - CUIL N° 20-33375257-4), MARIA DEL PILAR MARTÍN (Legajo N° 032502 - CUIL N° 27-26909732-4), IGNACIO NAHUEL CONFALONIERI (Legajo N° 026112 - CUIL N° 20-35310843-4), MARIA AGUSTINA ALECHA (Legajo N° 032164 - CUIL N° 27-36800170-3), y PABLO ANDRÉS VIDELA (CUIL N° 20-32689705-2 – Clase 1987), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los/as postulantes BENAVIDES, MACIEL, ROSS, LOBO y MARTÍN reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que los/as postulantes CONFALONIERI, ALECHA y VIDELA resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-1736-E-NEU-MS, RESOL-2022-1807-E-NEU-MS, RESOL-2022-1142-E-NEU-MS;

Que los/as postulantes BENAVIDES, MACIEL, LOBO, CONFALONIERI y ALECHA cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-853-E-NEU-MS), de la ex-agente PAULA ANDREA BALDUIN (Legajo N° 73412 – CUIL N° 27-23946907-3 – Médica – Categoría PF1 – Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-1802-E-NEU-MS), de la ex-agente HÉCTOR WLADIMIR MORILLO GONZÁLEZ (Legajo N° 22049 – CUIL N° 23-95919350-9 – Médico – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-1189-E-NEU-MS) del ex-agente HERNÁN GIMÉNEZ (Legajo N° 22778 – CUIL N° 20-34502572-4 – Médico Anestesiista – Categoría PF1 – Planta Permanente), por la Jubilación (Resolución RESOL-2021-969-E-NEU-MS – Decreto DECTO-2022-575-E-NEU-GPN) de la ex-agente LILIANA BEATRIZ MATKOVICH (Legajo N° 542915 – CUIL N° 23-17868877-4 – Lic. en Nutrición – Categoría PF5 - Planta

Permanente) y por la Jubilación (Resolución RESOL-2020-1483-E-NEU-MS – Decreto DECTO-2022-1014-E-NEU-GPN) de la ex-agente EMILIA INÉS VERGEZ (Legajo N° 936957 – CUIL N° 27-17140934-4 – Lic. en Servicio Social – Categoría PF5 - Planta Permanente);

Que la postulante ROSS ocupará el puesto “Médico Psiquiatra” creado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN; que la postulante MARTÍN ocupará un puesto creado mediante Decreto DECTO-2022-916-E-NEU-GPN y por el presente transformado en puesto “Médico Psiquiatra”; y que el postulante VIDELA ocupará el puesto “Psicólogo” creado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y por el presente trasladado al Hospital Tricao Malal;

Que los/as postulantes BENAVIDES, MACIEL, LOBO y ALECHA cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de esta Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.005 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.29 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal, dependiente de la mencionada Jefatura.

Artículo 3°: TRANSFORMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Anestesiista (M1E), secuencia 0003”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, en un puesto “Medico Urólogo (M13), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Anestesiista (M1E), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, en un puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 02, 09, 10, 15, 29 y 34 - PRG. 031 y 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

NANCY ELIZABETH BENAVIDES (Legajo N° 031579 - CUIL N° 27-31808566-3), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-853-E-NEU-MS), de la ex-agente **PAULA ANDREA BALDUIN** (Legajo N° 73412 – CUIL N° 27-23946907-3 – Médica– Categoría PF1 – Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Medico (M10), secuencia 0001”, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

RUBÉN IGNACIO MACIEL (Legajo N° 031583 - CUIL N° 20-37115972-0), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-1802-E-NEU-MS), de la ex-agente **HÉCTOR WLADIMIR MORILLO GONZÁLEZ** (Legajo N° 22049 – CUIL N° 23-95919350-9 – Médico – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba) y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia 0004”, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

TATIANA SOLEDAD ROSS (Legajo N° 790872 - CUIL N° 27-27392042-6), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaria de Salud, con más lo establecido para una jornada laboral de 30Hs semanales y por el Título III de la Ley 3118 sin Artículo 95° (Dedicación Exclusiva).

RAÚL FEDERICO LOBO (Legajo N° 034468 - CUIL N° 20-33375257-4), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-1189-E-NEU-MS) del ex-agente **HERNÁN GIMÉNEZ** (Legajo N° 22778 – CUIL N° 20-34502572-4 – Médico Anestesiista – Categoría PF1 – Planta

Periodo de Prueba) y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Urólogo (M13), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido para una jornada laboral de 30Hs semanales y por el Título III de la Ley 3118 sin Artículo 95° (Dedicación Exclusiva). **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

MARIA DEL PILAR MARTÍN (Legajo N° 032502 - CUIL N° 27-26909732-4) en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado por Decreto DECTO-2022-916-E-NEU-GPN y por el presente transformado, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido para una jornada laboral de 30Hs semanales y por el Título III de la Ley 3118 sin Artículo 95° (Dedicación Exclusiva).

IGNACIO NAHUEL CONFALONIERI (Legajo N° 026112 - CUIL N° 20-35310843-4), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Jubilación (Resolución RESOL-2021-969-E-NEU-MS) de la ex-agente **LILIANA BEATRIZ MATKOVICH** (Legajo N° 542915 – CUIL N° 23-17868877-4 – Lic. en Nutrición – Categoría PF5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Nutrición (P1N), secuencia 0009”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MARIA AGUSTINA ALECHA (Legajo N° 032164 - CUIL N° 27-36800170-3), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Jubilación (Resolución RESOL-2020-1483-E-NEU-MS) de la ex-agente **EMILIA INÉS VERGEZ** (Legajo N° 936957– CUIL N° 27- 17140934-4 – Lic. en Servicio Social – Categoría PF5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia 0002”, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

PABLO ANDRÉS VIDELA (CUIL N° 20-32689705-2 – Clase 1987), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales Médicos/as designados/as en el Artículo 4° de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

